

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA ESPECIAL DE VERIFICACION DE LOS COMPROMISOS

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	ESPERANZA HERNÁNDEZ ROJAS
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	500013331002-2019-00185-00

En Villavicencio, a los 13 días del mes de diciembre de 2019, siendo las 9:00 a.m., fecha y hora señaladas previamente para llevar a cabo la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento en el presente asunto (fl.104), el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la Señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declaró abierta.

1. INTERVINIENTES

Parte demandante: GUILLERMO LADINO ROJAS, identificado con C.C. 3.294.623

Parte Demandada: GERMAN ANDRÉS PINEDA BAQUERO identificado con C.C. 79.746.217, en calidad de delegado del municipio de Villavicencio.

WILSON ANDRÉS SUAREZ CASALLAS, identificado con C.C. 86.083.895, en calidad de Secretario de Movilidad de Villavicencio.

Ministerio Público: VÍCTOR JANUARIO HOYOS CASTRO, en calidad de Procurador 48 Judicial II (Agencia Especial).

Defensoría del Pueblo: YANIT JARA GUTIERREZ, identificada con C.C. 40.380.576 y T.P. 76362, delegada principal del Defensoría del Pueblo.
DIEGO DE LA HOZ ORDOÑEZ identificado con C.C.1.121.835.671 y T.P.267382 en calidad de delegado suplente de la Defensoría del Pueblo.

2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

El Despacho, procede dar el uso de la palabra a las partes.

El señor Guillermo Ladino Rojas en calidad de accionante, indica que la ubicación es la calle 35 con carrera 19 y carrera 20 esquina, igualmente indica que no se han iniciado obras.

El Secretario de Movilidad, informa que se debe cambiar los compromisos realizados respecto de las obras señaladas en la anterior audiencia, en razón al manejo que se le deben dar a las aguas lluvias, razón por la cual indica de manera precisa las nueva obras a realizar con fecha de inicio 18 de diciembre y culminación el 23 de diciembre dentro del marco del contrato N° 2394 de 2019, lo cual es respaldado por el Secretario Jurídico del municipio..

El Ministerio Público, indica que se debe decir un día cierto para las obras.

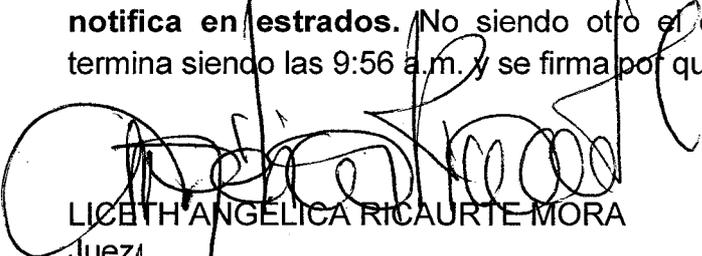
Defensoría del Pueblo: Coadyuva lo manifestado por el Procurador.

El Procurador, manifiesta que las partes llegaron a un acuerdo, hay una fecha cierta y precisa del inicio y finalización del contrato, hay un compromiso del jefe técnico del municipio y hay un respaldo general del comité de conciliación de pactar en este caso y bajo esa óptica se puede superar el problema a efectos de aprobar el pacto de cumplimiento.

Defensoría del Pueblo, apoya lo manifestado por el Procurador, y considera que es viable la conciliación presentada.

Los actores populares manifiesta que están de acuerdo y aceptan con la propuesta presentada por el municipio de Villavicencio.

EL Despacho de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472, no va a tomar la decisión si aprueba o no el compromiso, el Despacho se pronunciara dentro de los cinco días al respecto, y se ordena se presente un informe del inicio de las obras para el día 19 de diciembre con su respectivo registro fotográfico. **Se notifica en estrados.** No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 9:56 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Jueza


VÍCTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Procurador 48 Judicial II.


YANIT JARA GUTIERREZ
Defensoría del Pueblo


DIEGO DE LA HOZ ORDOÑEZ
Defensoría del Pueblo


GUILLERMO LADINO ROJAS
Accionante


GERMAN ANDRÉS PINEDA BAQUERO
Delegado del municipio de Villavicencio


WILSON ANDRÉS SUAREZ CASALLAS
Secretario de Movilidad de Villavicencio.